

Factura Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico

JUAN MANUEL, FUENTES COY
Nit Emisor: 75097370
JUAN MANUEL FUENTES COY
6 AVENIDA 9-054 zona 12, Coban, ALTA VERAPAZ
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
AB29C611-D589-4990-B1A5-2B874D4F9AD7
Serie: AB29C611 Número de DTE: 3582544272
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 31-jul-2021 20:29:03
Fecha y hora de certificación: 12-jul-2021 20:29:03
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por SERVICIOS TÉCNICOS, prestados al Ministerio de Energía y Minas de la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, del (01/07/2021) al (31/07/2021) según contrato número (MEM-286-2021)	6,500.00	0.00	6,500.00	
TOTALES:					0.00	6,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

* No retener, , resolución No 2072192020139597 21/10/2020

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Juan Manuel Fuentes Coy

Hugo I. Guerra

DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS
DIRECTOR
GUATEMALA, C. A.

Ing. Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero

Hugo Israel Guerra Escobar

Director General de Hidrocarburos

Dirección General de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las

Nórmativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-286-2021** de prestación de **Servicios Técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-286-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **Servicios Técnicos** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS**, me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Julio de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1: Apoyo técnico en la realización de supervisiones de campo

- Supervisión de labores petroleras correspondientes a producción del Contrato No. 1-2006, del Campo Ocultún y actividades del Contrato 1-2011, operados por la entidad City Petén S. de R.L.; de conformidad al requerimiento DGH-RT-191-2021, del 01 de julio al 15 de julio de 2021.
- Durante los 15 días establecidos en el requerimiento DGH-RT-191-2021, en el Contrato No. 1-2006, del Campo Ocultún, operado por la entidad City Petén S. de R.L; se inspeccionaron las condiciones de los pozos Ocultún-1X, Ocultún-2X y Ocultún-4X, así mismo, las condiciones y operaciones de la Planta de Amina, Planta de Destilación, Planta de Proceso y Planta de Compresión. Se verificaron actividades de obra civil, mantenimiento y seguridad industrial, como apoyo al Departamento de Explotación.
- Se fiscalizó la producción almacenada en los tanques: TK-2000-01 y TK-2000-02. Se realizó acompañamiento a personal de la empresa para supervisión de la infraestructura: estado físico de los tanques de almacenamiento, tuberías de producción, separadores y demás equipo, todo en operación normal.
- Durante la comisión, de conformidad al requerimiento DGH-RT-191-2021 se apoyó al Departamento de Explotación, revisando y analizando los procedimientos de cálculo de producción diaria, correspondientes del 01 de julio al 15 de julio de 2021; comprendiendo: volúmenes brutos de condensado, volúmenes netos de condensado, volúmenes de gas, volúmenes de agua, grados API & porcentajes de BSW.

TDR 2: Apoyo técnico en las distintas actividades que sean asignadas por la Dirección General de Hidrocarburos.

- De conformidad con el requerimiento DGH-RT-190-2021, durante un período de tres días, se realiza visita técnica al contrato No. 2-2009, operado por la entidad Empresa Petrolera

del Itsmo (EPI), ubicado en Chisec, Alta Verapaz, se recibió un curso de capacitación sobre el manejo de H₂S.

- Apoyo Técnico en la corrección y traducción al idioma inglés, de las Bases Mínimas para la adjudicación de contratos de Exploración y Explotación de la Ronda 2021.

TDR 3: Apoyo técnico en el control del cumplimiento de informes mensuales, trimestrales y anuales.

- Elaboración de listado de control de informes mensuales y trimestrales ejecutados por las diferentes operadoras de los contratos petroleros de exploración en el país.
- Se realizó 1 informe de comisión del contrato No. 1-2006
- Se realizó 1 informe de comisión del contrato No. 1-2011

Atentamente,



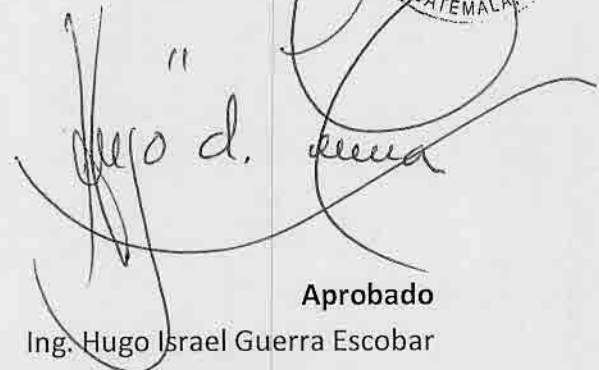

Juan Manuel Fuentes Coy
DPI No. 2286292331601





Vo.Bo. Inga. Carolina Maldonado
Jefe Temporal Departamento de Exploración





Aprobado

Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible